

Pegerto SAAVEDRA FERNÁNDEZ (ed.), *A unha voz na metade do reino. Cincocentos anos da Xunta de Melide*, Santiago de Compostela, Parlamento de Galicia; Consello da Cultura Galega, 2021, 284 págs. ISBN: 978-84-17802-39-4.

Un libro que lleva en la portada el nombre del profesor Pegerto Saavedra Fernández ya es una garantía de por sí de rigor y amenidad. Evidentemente, en este caso, la labor de coordinación no le faculta del poder mágico de transmitir su buen hacer y conocimientos al resto de colaboradores, pero en toda obra humana colectiva, de equipo, plural, cada individuo juega un papel, más o menos brillante, pero necesario para ese resultado final. Más allá de una simple reseña, deseamos efectuar una exposición de algunas reflexiones, y diversas preguntas, que nos ha suscitado la lectura de *A unha voz na metade do reino. Cincocentos anos da Xunta de Melide*. En la obra se rememora y se pone en contexto la reunión de nobles, eclesiásticos y regidores gallegos en la localidad de Melide el 4 de diciembre de 1520. El hecho en sí es bien conocido historiográficamente, pero hay quien lo interpreta, erróneamente, como una suerte de afirmación “autonomista”.

Los nobles y eclesiásticos gallegos no se erigen en representantes del reino de Galicia, sino de sí mismos y de sus intereses exclusivos y personales. Así, el propio profesor Saavedra Fernández afirma: “se juntaron para tomar diversos acuerdos, haciéndose pasar por representantes del reino” (pág. 25); y el gobernador escribe: “estos capítulos no fueron por el reino, sino por personas particulares” (pág. 38). La profesora Saavedra Vázquez estima que en Melide la nobleza dio pruebas del peligro de su fortalecimiento (pág. 193). De hecho, se enumeran los agravios que unos y otros de los presentes en Melide tenían con la Corona o entre ellos (por ejem-

plo, don Rodrigo Osorio, segundo conde hereditario de Lemos). Su descontento es personal y sus demandas motivadas por sus apellidos y estirpes. Hay que tener cuidado con aplicar al pasado categorías del presente, que más allá de anacrónicas tienen una finalidad que no es histórica. No creemos que sea adecuado señalar que en Melide se plantó cara a Carlos I, pues como señala la profesora Saavedra Vázquez nada hay ni por asomo similar a las comunidades castellanas en Galicia y en el verano de 1520 ninguna ciudad gallega respondió de modo afirmativo a la invitación de la Santa Junta para unirse a la revolución. Sí que consideramos que, como señala el profesor Saavedra Fernández, es en este ambiente de contestación posterior a la coronación imperial de Carlos V y del levantamiento de los comuneros donde se ubica esta junta, de modo que “los feudales gallegos se aprovecharon para levantar la cabeza y llegasen casi a hacerse con el control del reino”. De hecho, “el propósito de garantizar el orden social y evitar levantamientos en contra de los señores es el motivo principal de la reunión” (pág. 33) en Melide, como señalan varios de los colaboradores en el libro (pág. 143). Les mueve el temor a que la violencia se desate en Galicia y perder sus privilegios y rentas, no la conquista de derechos... o recuperar el voto en Cortes. Mucho menos esto último se halla en el origen de la junta. La nobleza estaba perdiendo capacidad de influencia política (pág. 39), no siendo pequeña muestra de esto que los principales promotores de Melide terminarán saliendo de Galicia con destierros disimulados bajo premios y promociones.

¿Fue la Junta de Melide la catalizadora del fortalecimiento real en Galicia o este debe enmarcarse simplemente en lo que acontece en toda Castilla tras el fin de las Comunidades? Lo que es evidente es que Melide inicia un proceso de debilitamiento del poder señorial que en Galicia se escenifica con la Real Audiencia de Galicia (ordenanzas de 1529), los padrones fiscales de 1528-1534 y la circunstancia de que la interlocución con la Corona se efectuará a través de los representantes de las ciudades cabeza de provincia que dan forma a las Juntas del Reino, que como muestra Saavedra Vázquez adquieren un paulatino creciente protagonismo al ser quienes aprueban y conceden las tropas solicitadas por la monarquía (pág. 182), reforzando a las ciudades en un contexto marcadamente señorial (pág. 187).

Los acuerdos que se alcanzan en Melide son fundamentalmente para sofocar cualquier revuelta en Galicia, es decir, totalmente opuestos a las Comunidades. No debemos confundirnos y pretender que se persiguen unos objetivos novedosos, originales o, como se dice hoy día, “de país”. Dos ejemplos sobre esto. La presencia de la solicitud del voto en cortes viene motivada por la magnífica oportunidad que ofrece el hecho de que Zamora (que como es bien sabido intervenía en nombre de Galicia en las Cortes de Castilla desde el reinado de Juan II) se uniera a las Comunidades. En cuanto a la solicitud de la Casa de la Contratación o de la Especiería en A Coruña tampoco era una innovación, sino una reiteración.

Recuperar el voto para Galicia “no fue simplemente una cuestión de honor” (como subraya el profesor Artaza Montero, pág. 72). Tengamos presente que en Melide esta reivindicación no aparece entre las primeras demandas, sino en los

capítulos VII y VIII, y, mucho más importante, no serán los señores allí reunidos, sino las Juntas del Reino quienes retomarán y finalmente lograrán, tras numerosos intentos infructuosos, recuperar el voto en cortes, aprovechando su derecho a exponer quejas y realizar peticiones. La dilación en la victoria no obedecerá solo a la resistencia de la Corona, sino también a las disensiones internas por cuestiones de precedencia entre los procuradores de las ciudades o incluso por la primacía entre estas (donde se distingue Santiago de Compostela, pág. 87).

¿Se trata de una junta coronada por el éxito, por el fracaso o merece otro calificativo que no sea tan absoluto y rotundo? Quizá sea algo mixto, en paralelo a como la califica el profesor Saavedra Fernández de asamblea medieval y moderna a un tiempo, como lo era el Melide de 1520, cuyo trazado, según Vázquez y Broz, era el mismo en esa fecha que en el siglo XIII (pág. 248). Algunos de los logros de Melide tuvieron una existencia efímera. La Casa de la Especiería apenas subsistió unos pocos años (diciembre 1522 a 1529, por no mencionar que el monopolio coruñés se rompió ya en 1525), y esto se debe tanto a razones internas, las carencias que expone la profesora Rey Castelao de las poblaciones litorales gallegas, como externas, el reconocimiento a Portugal de la posesión de las Molucas por Carlos V en el Tratado de Zaragoza. “Galicia no estaba preparada para asumir el reto del comercio con América” (pág. 50) y no podía competir con las ventajas del suroeste andaluz (inexistencia de lonjas, exceptuando Pontevedra y A Coruña, o carencia de corporaciones profesionales de prácticos y pilotos). Por otro lado, la Casa no fue un logro para Galicia, sino para sus promotores, siendo la prueba concluyente que Fernando de Andrade, como señala la profesora

Rey Castelao (y reitera Artaza Montero), participó en su gestación y financiación, pero “más como delegado del rey que como representante de Galicia” (pág. 57), para “seguir manteniendo su prevalencia dentro del reino de Galicia y beneficiarse de las ventajas económicas que supondría la existencia de un emporio comercial de primer orden en una ciudad próxima a un área territorial en la que se asentaban algunas de sus posesiones” (pág. 144).

¿Y qué decir del anhelado voto en cortes? Carlos rechazará todas las reclamaciones, tanto las iniciales en 1520 como las que fueron resultado de negociaciones posteriores, hasta el punto de que habrá que esperar más de un siglo, hasta octubre de 1623, para que Felipe III conceda el voto, y solo tras el pago de 100 000 ducados. Más aún. La política imperial convierte las costas gallegas en primera línea del frente bélico, una extensa frontera acuática, pues las guerras con Francia verán incrementarse en ellas la presencia de piratas y corsarios. Esto determina que sea preciso reforzar la defensa del litoral, cuyo financiamiento y el de las armadas son objeto de negociación entre el gobernador del reino y las juntas, pero esto no sirvió de palanca para avanzar en el logro de las demandas, cuando era la principal baza de Galicia.

Nos han resultado de singular interés, por su calidad, claridad y porque son el resultado de largas décadas de estudio, trabajo en archivos y lecturas en los aspectos analizados, los textos de los profesores Saavedra Fernández y Artaza Montero. Consideramos que supone una aportación singular el trabajo de la profesora Rey Castelao y es delicioso y sumamente sugerente el del profesor González Lopo sobre Alonso de Fonseca III, excelente relato de su vida en forma y fondo, que articula per-

fectamente su papel en Galicia, en la corte, así como su labor religiosa y cultural. Por su parte, el profesor Sobrado Correa nos dibuja las deficiencias de Galicia en el ámbito de las comunicaciones (caminos sin pavimentar, peligrosos, anegados por la lluvia) y del desarrollo urbano (decenas de miles de aldeas y más de 3.500 parroquias, grandes extensiones sin poblar y ciudades “flacas de hombres”, pág. 209), las crisis y pestes que afectan a Galicia en las dos primeras décadas del XVI, el crecimiento demográfico y agrícola desde el último cuarto del XV, pero que no impide que la población rural afronte una situación muy dura en la que apenas logra recursos para subsistir, además de ofrecer unas pinceladas de la pésima imagen que los extranjeros (hace hincapié en los portugueses) proporcionan de estas tierras y sus gentes, estereotipos y lugares comunes que serán combatidos por diversos autores autóctonos llevados por su deseo de mostrar las “grandezas” de Galicia. Si debiéramos emitir un juicio de su función en el conjunto del libro, sin duda alguna el capítulo del profesor Sobrado Correa ofrece un espléndido texto que contextualiza perfectamente el período de la Junta de Melide, claro, didáctico e ilustrativo.

El libro podría haberse limitado a estudiar lo que constituye su primer apartado, el que todo lector esperaría encontrar, el estudio de la Junta de Melide, sus objetivos y sus resultados, pero va mucho más allá. La lente se aproxima para conocer las vicisitudes de las cabezas visibles de la Junta, el quién es quién, necesario para comprender su papel en este acontecimiento; y posteriormente la imagen que se nos ofrece es una panorámica del territorio y características de la población en que tuvo lugar la junta en diciembre de 1504. Tenemos así pues una composición variopinta de textos que ofrecen un acercamiento en

diversas capas y desde ópticas muy distintas a un hecho que se explora mostrando su complejidad, que solo se comprende en el contexto de la Galicia de inicios de la Edad Moderna y que representa una antesala de los logros que se alcanzan un siglo después. Esta obra subsana el vacío que las propias fuentes melidenses, las del convento de Sancti Spiritus, evidencian

sobre dos hechos acontecidos en 1520 en menos de nueve meses dignos de rememorar como el paso por la localidad de Carlos V y la celebración de la Junta en el citado cenobio franciscano, un evento que de manera precisa y, a nuestro juicio certera, el profesor González Lopo denomina “asamblea reivindicativa de Melide” (pág. 161).

Manuel-Reyes García Hurtado
Universidade da Coruña